

Instructivo de llenado del DUA para Exportación

Segmento de Datos Generales (Cabezal del DUA, nombre IMPHDR01)											
Nombre Instructivo E	Descripción	MENSAJE CORRECCIÓN	TERCER MENSAJE	QUINTO MENSAJE	TABLAS	Nombre DUA XML	TIPO	LARGO	M/C	CASILLA DEL DUA	Letra
Tipo de acción del mensaje	Se consignará el tipo de acción que se llevará a cabo en el mensaje. Se indicará de la siguiente manera: I inicial, C corrección, F final, R cuarto mensaje, Q quinto mensaje, D cambio de Documentación.				N/A	TipoDeAccion	Char	1	M	N/A	
Régimen	Se declarará el código de dos dígitos correspondiente al régimen solicitado, de acuerdo a la codificación de la Tabla correspondiente.				Regímenes	Regimen	Char	2	M (clave)	0	A1
Aduana de registro	Se consignará el código de tres dígitos correspondiente a la Administración de Aduana en la que se presente el D.U.A. a despacho para su Exportación, según la codificación de la Tabla correspondiente. Ejemplo: 009 Administración de Aduana de Aceguá.	C (I/E)			Aduanas	Aduana	Num	3	M (clave)	0	A2
Carpeta	Se indicará el número de carpeta asignado por el despachante a la operación que está llevando a cabo.				N/A	Carpeta	Char	6	M (clave)	0	B
Año	Se consignará el año de numeración del DUA.				N/A	Anio	Char	4	M (clave)		
Nombre del Exportador	Se consignará el nombre o razón social del exportador de la mercadería, tal como se encuentra registrado en el R.U.T. En caso de no encontrarse inscripto, se consignará el nombre conforme figure en su documento de identidad.				N/A	DuaNombre	Char	40	M	2	
Tipo de documento del Exportador	Se consignarán los siguientes códigos, según el tipo de documento del exportador: CEDULA DE IDENTIDAD DE LA R.O.U. -----2 R.U.T.-----4 PASAPORTE, PARA EXTRANJEROS-----6				Tipo Documento Personal	DuaTpoDocumento	Char	1	M	1	A
Número de documento del exportador	Número correspondiente al documento del exportador, (el mismo se compondrá de 12 caracteres, completándose con ceros a la izquierda en caso de estar compuesto por menos). Cuando se declare Cédula de Identidad o Pasaporte se controlará que no sea utilizada en más de dos (2) DUA por año civil.				N/A	DuaNroDocumento	Char	12	M	1	B
Dirección del exportador	Domicilio fiscal del exportador, coincidente con el declarando a su inscripción en el R.U.T. Cuando se trate de personas no obligadas a la inscripción en el R.U.T., se consignará completo el domicilio donde tenga su residencia habitual (Ciudad, Departamento, Calle, Número, Complemento y Código Postal).	C			N/A	DuaDireccion	Char	60	C	3	
Nombre del destinatario	Nombre o razón social del destinatario de la mercadería, sea o no el comprador de la misma. Cuando el destinatario se encuentre obligado a su inscripción en el R.U.T., se consignará con igual contenido al que figure en dicho Registro.	C			N/A	ProveedorDestinatarioNombre	Char	30	C	9	
Dirección del destinatario	Domicilio completo del destinatario de la mercadería (calle, número, ciudad, código postal y país). Cuando el destinatario se encuentre obligado a su inscripción en el R.U.T., el sistema LUCIA suministrará estos datos automáticamente.	C			N/A	ProveedorDestinatarioDireccion	Char	60	M	10	
País del destinatario	Se indicará el país de domicilio del destinatario				Países	ProveedorDestinatarioPais	Char	3	M		
Modalidad de movimientos	Se indicará bajo qué condición se realiza la operación de egreso de la mercadería: Normal (N): el egreso se produce en una sola vez, Repetitivo (R): cuando el egreso se produce en varias expediciones, Consolidado (K): el movimiento contiene 2 o más DUA con el mismo o diferente destino, trasladándose en un mismo medio de transporte.	C			(N Normal, R Repetitivo, K Consolidado/Correlacionado)	TipoTransito	Char	1	M		
Forma de despacho	Se consignará el código del tipo de despacho que se desea solicitar, de acuerdo al contenido de la Tabla correspondiente.	C			Forma de Despacho	FormaDespacho	Char	1	M	0	D

Instructivo de llenado del DUA para Exportación

Moneda	Se consignará el código de la divisa que figura en la/s factura/s, según la codificación que se establece en la Tabla correspondiente. Todas las mercaderías incluidas en el DUA deben estar facturadas en la misma divisa. En los supuestos de envíos gratuitos, ventas en consignación, o cuando no exista importe de la expedición, se consignará el código de divisa que corresponde al Dólar de los Estados Unidos de América. Cuando la divisa no esté contenida en la tabla, se procederá a convertirla a dólares de los Estados Unidos de América, utilizando el arbitraje que para la misma tenga establecido el Banco Central en el día hábil anterior a la fecha de registro del DUA, consignando también el código correspondiente al Dólar de los Estados Unidos de América.				Monedas	Moneda	Num	3	M	14	
Naturaleza de la transacción comercial	Nombre de la naturaleza de la transacción registrado en el sistema LUCIA, de acuerdo al código declarado en el campo anterior.				Naturaleza Transacción	NaturalezaTransaccion	Char	2	C	17	
Modo Transporte en frontera	Modo de transporte activo con el que egresarán las mercaderías del territorio aduanero nacional, de acuerdo a los códigos establecidos en la Tabla correspondiente.	C			Modo Transporte en frontera	ViaTransporte	Char	1	M	19	
Aduana de egreso	Código de la Administración de la Aduana de egreso de la mercadería según la Tabla correspondiente.	C			Aduanas	AduanaIngresoEgreso	Num	3	M	33	
Cantidad total de bultos	Se indicará el número total de bultos, que debe coincidir con la suma de los ítems del DUA.	C	F (si es V)		N/A	BultosCantidad	Num	13.3	M	37	
Lugar de localización de la mercadería	Se indicará para su localización el lugar exacto donde se encuentran las mercaderías objeto del despacho, según la codificación de los lugares autorizados por la DNA para realizar operaciones aduaneras, establecidos en la Tabla correspondiente.	C			Depósitos	DepositoOrigen	Char	4	M	34	
Peso neto total	Se consignará con hasta tres decimales si los tuviere, el peso neto total en kilogramos, del total de la mercadería presentada a despacho en el DUA.	C	F (si es V)		N/A	PesoNeto	Num	13.3	C	N/A	
Peso bruto total	Se consignará con hasta tres decimales si los tuviere, el peso bruto total en kilogramos sin decimales, del total de la mercadería presentada a despacho en el DUA.	C	F (si es V)		N/A	PesoBruto	Num	13.3	M	38	
Total de unidades de volumen físico	Se consignará el total de unidades de volumen físico de los ítems del DUA (Suma de los campos "Cantidad de unidades de volumen físico (UVF)").	C	F (si es V)		N/A	UnidadesFisicas	Num	13.3	M	N/A	
Total de unidades comerciales	Se consignará el total de unidades comerciales que aparecen en los ítems del DUA (Suma del campo "Cantidad de unidades comerciales").	C	F (si es V)		N/A	UnidadesComerciales	Num	13.3	M	N/A	
Cantidad de ítems	Se consignará el número total de ítems a despachar, entendiéndose por ítem, aquel que recoge los datos correspondientes a la mercadería clasificada en una posición de la Nomenclatura Común del Mercosur, a nivel de diez dígitos. Cuando aun correspondiendo igual posición en la Nomenclatura, alguno de los datos que se solicitan en el ítem fuera diferente para las mercaderías presentadas a despacho, se abrirá otro ítem diferenciado (ej.: Distinto origen, sometimiento o no a acuerdos, cupos, etc.). En un mismo DUA, no podrán declararse más de 9999 ítems.	C			N/A	CantidadItems	Num	4	M	40	
Forma de pago en DNA	Se indicará el código de la forma de pago seleccionada. Cuando el pago se realiza en el local del BROU, se indicará "1". Cuando el pago se realiza en forma electrónica, se indicará "4" para URUTEC y "5" para SSTARBANC.	C(E)	F		Forma Pago Aduana	FormaPagoDna	Char	1	C	N/A	

Instructivo de llenado del DUA para Exportación

Forma de pago en DGI	Se declarará la forma de pago en DGI indicando: - el "cod. IVA 1" cuando se realice el pago a través de las formas de pago mencionadas en el campo anterior. Se aplica para el pago de todos los tributos. -el "cod. IVA 2" cuando se realice el pago de los tributos internos con certificado de crédito y el resto de los tributos a través de la forma de pago seleccionada en el campo anterior.	C(E)	F		Forma Pago IVA	FormaPagoDgi	Char	1	C	N/A	
Total VAE	Se consignará el importe total declarado en el total de los ítems del DUA.	C	F (si es V)		N/A	Cif	Num	14.2	M	46	
Cantidad de facturas	Se consignará en números la cantidad total de facturas que amparan las mercaderías que se declaran y son adjuntadas al DUA.	C	F		N/A	FacturasCantidad	Num	4	C	12	
Monto total de facturas	Se consignará el monto total en divisas de la/s factura/s comerciales definitivas, o no comerciales (proforma, a efectos estadísticos, sin cargo, a efectos aduaneros, etc.), aunque no hubiera movimiento de divisas. No se consignarán decimales, redondeando a la unidad superior para las fracciones iguales o superiores a cinco décimos y a la inferior en caso contrario.	C	F		N/A	FacturasMontoTotal	Num	14.2	M	13	
Tipo de documento de usuario de ZF	Se consignará el tipo de documento del destinatario usuario de Zona Franca: Código R.U.T. ----- 4				Tipo Documento Personal	ZonaFrancaTpoDocumento	Char	1	C	8	A
Número de documento de usuario de ZF	Se indicará el número de documento según el código declarado en el campo anterior.				N/A	ZonaFrancaNroDocumento	Char	12	C	8	B
Fecha de embarque	Se consignará la fecha de embarque. En los casos en que la mercadería egrese en varios embarques, se deberá consignar la fecha del último de ellos.		F		N/A	FechaEmbarque	Num	8	C	N/A	
Observaciones	Campo de libre uso a los efectos de realizar ampliación de datos no previstos que interesen a la Administración o al Declarante.	C	F		N/A	Observaciones	Char	100	C	93	
Cantidad de copias o solicitadas	Se indicará la cantidad de vias "0" (cero) que se deberán incluir en la impresión del DUA.				N/A	CantidadCopias	Num	2	M	N/A	
Operación sin efecto	En caso de corresponder dejar sin efecto el DUA se indicará "S" de lo contrario se indicará "N".		F		N/A	ExpoSinEfecto	Char	1	C	N/A	
Depósito de destino	Depósito al que se destina la mercadería.	C			Depósitos	AduanaDestino	Char	4	M	36	
Indicador de contenedores	Se consignará si en la operación se utilizan contenedores. Se indicará "S" si es sí, o "N" si es no.	C			S/N	Tiene Contenedores	Char	1	M	N/A	
Código SWIFT bancario	Cuando el pago se realice por internet a través de URUTEC o SISTARBANC, se deberá declarar el código SWIFT del Banco, conforme a la tabla correspondiente.	C(E)	F		DBBCOWI	BancoSwift	Char	11	C	N/A	
Indicador DUA Digital	Indica si el DUA es digital o no ("S" o "N"). De acuerdo a la normativa vigente todo nuevo DUA será Digital.				N/A	DuaDigital	Char	1	M	N/A	
Notificación de correo	Se deberá indicar una dirección de correo electrónico a los efectos de notificar al despachante sobre información relacionada al DUA enviado.				N/A	CorreoNotificacion	Char	60	M		Letra
Modo de Impresión	Sólo electrónico (E) o se imprime también en Papel (P)				También en papel (P)	ModoImpresion	Char	1	M		A1
Segmento de ítems de mercadería (ítems del DUA, nombre IMPDET)											
Nombre Instructivo E	Descripción	MENSAJE CORRECCIÓN	TERCER MENSAJE	QUINTO MENSAJE	TABLAS	Nombre DUA XML	TIPO	LARGO	M/C	CASILLA DEL DUA	Letra
Número de ítem	Número de orden que ocupa cada ítem en el número total de ítems de la declaración. No podrán consignarse más de 9999 ítems en una misma declaración.			SI	N/A	ItemNumero	Num	4	M (clave)	51	

Instructivo de llenado del DUA para Exportación

Cantidad de bultos del ítem	Se consignará el número total de bultos que se despacha en el ítem. En el caso de que un mismo bulto contenga mercaderías a ser declaradas en más de un ítem de orden del DUA, deberá declararse el bulto en el primer ítem y en el resto de los ítems se consignará un "0" hasta completar el total de la mercadería. Igual procedimiento se seguirá cuando las mercaderías deban ser declaradas en varios ítems de orden y a su vez vengan estibadas en varios bultos, aun conteniendo alguno/s de ello/s mercaderías de más de un ítem de orden. Cuando el bulto/s contenga/n mercadería que debe integrar ítems de orden distintas, debe/n ser despachado/s en el mismo DUA o ser fraccionado/s con anterioridad al despacho, declarando en el correspondiente sistema de cargas tal circunstancia.	C	F (si es V)	SI. Cantidad original, para el ítem original; en cero para los nuevos ítem	N/A	BultosCantidad	Num	13.3	M	57	B
Tipo de bulto del ítem	Se consignará el código correspondiente al tipo de bulto en el que viene empaquetada la mercadería, y que debe coincidir con el declarado en los documentos de carga o con el declarado por los depósitos habilitados cuando haya desconsolidación, consolidación o fraccionamiento. Se usará la codificación establecida en la Tabla correspondiente.	C	F (si es V)		Clase de Bultos	BultosTipo	Char	3	M	57	A
Marcas y números del bulto del ítem	Se consignarán las marcas y números que ostenten externamente los bultos. Esta información debe coincidir con lo declarado en las correspondientes declaraciones de salida. Si los bultos no tienen marcas y números se escriturará S/M y S/N.	C			N/A	MarcasYNumeros	Char	60	M	90	
Peso neto del ítem	Se consignará con hasta tres decimales si los tuviere, el peso neto en Kilogramos de las mercaderías declaradas en el ítem, excluido el peso de los envases.	C	F (si es V)	SI	N/A	PesoNeto	Num	13.3	M	58	
Peso bruto del ítem	Se consignará con hasta tres decimales si los tuviere, el peso bruto en Kilogramos de las mercaderías declaradas en el ítem, excluyendo el material de transporte y los contenedores. Cuando los embalajes o envases afecten a mercaderías declaradas en más de un ítem del DUA, el peso total de los mismos se repartirá entre todos los ítems proporcionalmente al peso neto de la mercadería declarado en cada ítem.	C	F (si es V)	SI	N/A	PesoBruto	Num	13.3	M	59	
Nomenclatura Nacional del ítem	Se consignará el código arancelario a nivel de diez dígitos, que corresponda a la mercadería declarada en el ítem, de acuerdo a las normas de clasificación establecidas en la Nomenclatura Común del Mercosur vigente al momento del registro y numeración de la declaración.	C (I/E)			NCM	Partida	Num	10	M	60	A
Dígito verificador de NCM	Se indicará el dígito verificador de la Nomenclatura Común del Mercosur de acuerdo al código seleccionado en el campo anterior.	C (I/E)			Dígitos Verificadores	PartidaDigitoVerif	Char	1	M		
Apertura de Nomenclatura Nacional	Se consignará el código de apertura nacional DGI de dos dígitos establecido en la tabla correspondiente. Cuando la mercadería esté incluida en la nomenclatura de alguno de los códigos establecidos en esta Tabla, deberán ampliarse las especificaciones establecidas en el campo "Descripción de la mercadería", de forma que pueda identificarse el código que le corresponde, con la mercadería para la que se solicita la operación, independientemente de la descripción que le sea propia.	C (I/E)				PartidaApertura	Char	2	C	60	B
Operación Solicitada	Código de identificación para clasificar dentro de un mismo régimen los distintos subregímenes, siguiendo la codificación establecida en la Tabla correspondiente. Con esta codificación se pretende cubrir situaciones especiales de acuerdo a la operativa del caso.	C			Subregímenes	TipoDeOperacion	Char	2	M	53	

Instructivo de llenado del DUA para Exportación

Código del acuerdo	Se consignará el código correspondiente al Acuerdo, siguiendo la codificación establecida en la Tabla correspondiente. Este código determinará la reducción tributaria aplicable a la alícuota correspondiente. Cuando la mercadería esté incluida en la nomenclatura de alguno de los códigos establecidos en esta Tabla, deberán ampliarse las especificaciones establecidas en el campo "Descripción de la mercadería", de forma que pueda identificarse el código que le corresponde en la misma, independientemente de la descripción que le sea propia.	C (I/E)	F		Acuerdos	Acuerdo	Num	4	M	61	
País de origen	Se consignará el código numérico del país de origen de la mercadería de acuerdo al Certificado de Origen, que figura en la tabla correspondiente. Cuando no sea obligatoria la presentación del Certificado de Origen, se declarará el código del país donde fueron concebidas, realizadas o fabricadas las mercaderías.	C (I)			Países	PaísOrigen	Num	3	M	72	
País de Destino	Se consignará el código numérico que figura en la tabla correspondiente, del país hacia el que se exportan las mercaderías, entendiendo como tal aquel que figura en el título de transporte (Conocimiento de embarque marítimo, carta de porte aéreo, MIC, etc.) como país de destino de las mismas.			SI	Países	PaísProcedenciaDestino	Num	3	M	73	
Cantidad de unidades de volumen físico (UVF)	Se consignará la cantidad total de Unidades de Volumen Físico que se declara en el ítem.	C (I/T)	F (si es V)	SI	N/A	UnidadesFísicas	Num	13.3	C	77	B
Código de unidades de volumen físico (UVF)	Se consignará el código correspondiente al tipo de unidad de volumen físico, tal como figura en el arancel vigente para cada nomenclatura nacional.	C (I/T)			Tipo de Unidades UVF	UnidadesFísicasCodigo	Char	3	C	77	A
Cantidad de unidades comerciales	Se consignará el número total de unidades comerciales que aparecen en la factura o documento sustitutivo y que se declara en el ítem.	C	F (si es V)	SI	N/A	UnidadesComerciales	Num	13.3	M	78	B
Código de unidad comercial	Se consignará el tipo de unidades comerciales que corresponda, de acuerdo a la codificación establecida en la Tabla correspondiente.	C			Tipo Unidad Comercial	UnidadesComercialesCodigo	Char	3	M	78	A
Descripción de la mercadería (a)	Se consignará la descripción de la mercadería incluida en el ítem, entendiéndose como tal la denominación de las mismas en términos suficientemente claros que permitan su identificación y clasificación arancelaria a nivel de la correspondiente Subpartida de la Nomenclatura Común del Mercosur. En el caso de ampararse a los beneficios de Acuerdos Internacionales de carácter preferencial, deberá completarse la descripción de la mercadería de forma que pueda identificarse y clasificarse en el correspondiente ítem dentro de la partida arancelaria de la Nomenclatura en la que se negoció el producto, para el que se concede el beneficio. En el caso de existir aperturas nacionales o medidas nacionales no tributarias, codificadas y que requieran una descripción a nivel de producto más amplia que la contenida en la N.C.M., la mercadería debe describirse con el detalle suficiente para que pueda ser identificada dentro de los requerimientos de descripción establecidos en el código aplicable. La descripción de la mercadería se hará en idioma español, admitiéndose como ampliación de la descripción y a simple título informativo o descriptivo y complementario, el uso de siglas, referencias, fórmulas mnemotécnicas o modismos en otros idiomas, propios de la práctica comercial.	C			N/A	DescripcionComercial01	Char	90	M	92	A
Descripción de la mercadería (b)	Se consignará la descripción de la mercadería incluida en el ítem, que no haya sido incluida en el campo anterior.	C			N/A	DescripcionComercial02	Char	90	C	92	B

Instructivo de llenado del DUA para Exportación

Descripción de la mercadería (c)	Se podrá consignar información de la mercadería incluida en el ítem que no haya sido incluida en los campos anteriores.	C			N/A	DescripcionComercial03	Char	90	C	92	C
Descripción de la mercadería (d)	Se consignará la descripción de la mercadería incluida en el ítem, que no haya sido incluida en los campos anteriores.	C			N/A	DescripcionComercial04	Char	90	C	92	C
Descripción de la mercadería (e)	Se podrá consignar información de la mercadería incluida en el ítem que no haya sido incluida en los campos anteriores.	C			N/A	DescripcionComercial05	Char	90	C	92	E
Estado de la mercadería	Se indicará el estado de la mercadería al momento de presentarla a despacho, usando la codificación establecida en la Tabla correspondiente.				Estado de Mercadería	EstadoMercaderia	Char	2	M	75	
Código del documento de carga	Código de documento definido para la carga, de acuerdo a la tabla correspondiente.		F		Documento Cargas	CodigoDocumentoCarga	Char	2	C	52	C
VAE U\$S	Se consignará el Valor en Aduana de Exportación, que corresponda al ítem de DUA, en dólares de los Estados Unidos de América.	C (I)	F (si es V)	SI	N/A	Cif	Num	14.2	M	84	
Nombre del Destinatario	Nombre o razón social del destinatario de la mercadería, sea o no comprador de la misma. Cuando el destinatario esté obligado a su inscripción en el R.U.T., se consignará con igual contenido al que figure en dicho registro. Campo de uso exclusivo en el caso de Venta en consignación.			SI	N/A	DestinatarioNombre	Char	40	M	83	C2
Tipo de documento del destinatario	Solo se completará cuando el destinatario esté inscrito en el R.U.T.. Campo de uso exclusivo en el caso de Venta en consignación.			SI	Tipo Documento Personal	DestinatarioTpoDocumento	Char	1	M	83	A1
Número de documento del destinatario	Se consignará el número del documento correspondiente. Campo de uso exclusivo en el caso de Venta en consignación.			SI	N/A	DestinatarioNroDocumento	Char	12	M	83	B1
Dirección del destinatario	Domicilio completo del destinatario de la mercadería (calle, número, ciudad, código postal y país). Cuando el destinatario se encuentre obligado a su inscripción en el R.U.T., se tomarán los datos del sistema LUCIA. Campo de uso exclusivo en el caso de Venta en consignación.			SI	N/A	DestinatarioDireccion	Char	60	C	83	D2
Forma de pago	Se indicará el código correspondiente a la forma de pago del monto facturado por las mercaderías, de acuerdo a los códigos establecidos en la Tabla correspondiente.				Forma de Pago	FormaPago	Num	1	M	80	
Apertura de INAC	Se consignará la Apertura correspondiente al Instituto Nacional de Carnes (INAC) en caso de corresponder.		F			AperturaInac	Char	2	C		
Apertura LATU	Se consignará la Apertura correspondiente al Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU), en caso de corresponder.		F			AperturaLatu	Char	2	C		
Apertura INAPE	Se consignará la Apertura correspondiente al Instituto Nacional de Pesca (INAPE), en caso de corresponder.		F			AperturaInape	Char	2	C		
Apertura detracción	Se consignará la Apertura correspondiente a DETRACCIÓN, en caso de corresponder.		F			AperturaDetraccion	Char	2	C		
Apertura FIS	Se consignará la Apertura correspondiente al Fondo de Inspección Sanitaria (FIS), en caso de corresponder.		F			AperturaFis	Char	2	C		
Apertura SUL	Se consignará la Apertura correspondiente al Secretariado Uruguayo de la Lana (SUL), en caso de corresponder.	C	F			AperturaSul	Char	2	C		
Apertura IMEBA	Se indicará la Apertura correspondiente al Impuesto a la Enajenación de Bienes Agrícolas (IMEBA), en caso de corresponder.	C (I/E)	F			AperturaImeba	Char	2	C		
Apertura IMEBA MEVIR	Se consignará la Apertura correspondiente al Impuesto a la Enajenación de Bienes Agrícolas y adicional MEVIR (IMEBA - MEVIR), en caso de corresponder.		F			AperturaImebaMevir	Char	2	C		
Apertura IMEBA INIA	Se consignará la Apertura del Impuesto a la Enajenación de Bienes Agrícolas y adicional INIA (IMEBA - INIA), en caso de corresponder.		F			AperturaImebaInia	Char	2	C		
Apertura FPI	Se consignará la Apertura correspondiente al Fondo Permanente de Indemnización (FPI), en caso de corresponder.		F			AperturaFpi	Char	2	C		
Kilos acondicionados	Se consignarán los kilos acondicionados de lana en caso de corresponder.		F			KilosAcondicionados	Num	13.3	C		

Instructivo de llenado del DUA para Exportación

Porcentaje lana sucia	Se indicará el porcentaje de lana sucia en caso de corresponder.		F			PorcentajeLanaSucia	Num	5.2	C		
Porcentaje lana	Se indicará el porcentaje de lana en caso de corresponder.		F			PorcentajeLana	Num	5.2	C		
Apertura del beneficio	Se consignará el código de apertura correspondiente al beneficio a recibir.					BeneficioApertura	Char	2	C		
FOB lana	Se indicará el valor FOB de la lana nacional o sucia importada.		F (si es V)			FobLanaMonto	Num	14.2	C		
FOB facón/otros	Se indicará el porcentaje de facón. Este monto se utiliza como base de cálculo para el otorgamiento de beneficios.		F (si es V)			FobFaconMonto	Num	14.2	C		
Materia prima	Se indicará la materia prima utilizada.		F			MateriaPrima	Char	80	C		
Tipo unidad de devolución	Se indicará el tipo de unidad que forma parte de la devolución.		F			UnidadDevolucionTipo	Char	2	C		
Cantidad de unidades de devolución	Se indicará la cantidad de unidades devueltas.		F			UnidadDevolucionCantidad	Num	13.3	C		
Apertura arroz	Se consignará la Apertura correspondiente al Fondo Arrocerero, en caso de corresponder.		F			AperturaArroz	Char	2	C		
Apertura de ítem	Se consignará el ítem a partir del cual se originó la nueva apertura de ítem.				SI	AperturaItem	Num	4	M		
Apertura MGAP	Se consignará la apertura correspondiente al Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (MGAP), en caso de corresponder.		F			AperturaMgap	Char	2	C		
Apertura TCE en pie	Se indicará la apertura correspondiente a la Tasa de control de exportaciones de bovinos en pie, en caso de corresponder.		F		SI	AperturaBovinoPie	Char	2	C		

Segmento de Documentos (Globales o por ítem, nombre IMPDOC01)

Nombre Instructivo E	Descripción	MENSAJE CORRECCIÓN	TERCER MENSAJE	QUINTO MENSAJE	TABLAS	Nombre DUA XML	TIPO	LARGO	M/C	CASILLA DEL DUA	Letra
Número de ítem	Se indicará el número de orden que ocupa cada ítem en el número total de ítems de la declaración. No podrán consignarse más de 9999 ítems en una misma declaración.					ItemNumero	Num	4	M		
Código de documento	Se consignará el código de certificado en el cual se enviarán las variables de la mercadería.	C/D	F		Documentos y Certificados	CodigoDocumento	Char	4	M		
Fecha de vencimiento	Se consignará la fecha de vencimiento del Documento, Certificado, Resolución o Autorización cuando fuera a término.	C/D	F			FechaVencimiento	Num	8	M		e
Número de documento	Se consignará el número del documento, otorgado por el organismo emisor.	C/D	F			NumeroDocumento	Char	25	M	1	2
Código de unidad	Se consignará el código de unidad (UVF, Comercial) de acuerdo al documento correspondiente.	C/D	F			UnidadCodigo	Char	3	C		
Tipo de unidad	Se consignará el tipo de unidad dentro del código de unidad seleccionado en el campo anterior.	C/D	F			UnidadTipo	Char	3	C	77	1
Cantidad en el tipo de unidad	Se consignará la cantidad asociada del tipo de unidad seleccionada en el campo anterior.	C/D	F			UnidadCantidad	Num	12.3	C	77	2
Número de imagen	Se consignará el número de la imagen asociada al documento.	C/D	F			Imagen	Num	12	M		
Número de línea del documento	Se consignará el número de línea del documento.	C/D	F			ItemDocumento	Num	8	C (clave)	51	

Segmento de Contenedores por mercadería (nombre IMPCNT01)

Nombre Instructivo E	Descripción	MENSAJE CORRECCIÓN	TERCER MENSAJE	QUINTO MENSAJE	TABLAS	Nombre DUA XML	TIPO	LARGO	M/C	CASILLA DEL DUA	Letra
----------------------	-------------	--------------------	----------------	----------------	--------	----------------	------	-------	-----	-----------------	-------

Instructivo de llenado del DUA para Exportación

Número de secuencia	Número secuencial asignado a los contenedores dentro del DUA.					Secuencia	Num	4	M (clave)		
Código de contenedor	Se consignará el número de contenedor compuesto por el prefijo alfabético (4 caracteres), la identificación numérica (6 caracteres) y el dígito verificador (1 caracter). El formato será el siguiente: AAAA-999999-9.	C	F			ContenedorNumero	Char	20	M		
Precinto número uno	Se consignará el número de precinto del contenedor. Si tiene más de uno, se consignarán en los campos adicionales creados a tal fin.	C	F			Precinto1	Char	15	M		
Medida del contenedor	Se consignará la medida del contenedor en pies.	C	F			Pies	Num	3	M		
Precinto número dos	Se consignará el número del precinto adicional.	C	F			Precinto2	Char	15	C		
Precinto número tres	Se consignará el número del precinto adicional.	C	F			Precinto3	Char	15	C		

Segmento de Datos para Certificados Partida (nombre IMPCER01)

Nombre Instructivo E	Descripción	MENSAJE CORRECCIÓN	TERCER MENSAJE	QUINTO MENSAJE	TABLAS	Nombre DUA XML	TIPO	LARGO	M/C	CASILLA DEL DUA	Letra
Número de ítem	Número de orden que ocupa cada ítem en el número total de ítems de la declaración. No podrán consignarse más de 9999 ítems en una misma declaración.					ItemNumero	Num	4	M		
Código de certificado	Se consignará el código de certificado en el cual se enviarán las variables de la mercadería.				Documentos y Certificados	CodigoDocumento	Char	4	M (clave)		
Ordinal del certificado	Se consignará el ordinal que identifica una unidad del código de certificado.					Ordinal	Num	4	M (clave)		
Variable del certificado	Se indicarán los datos de las variables que corresponden al código de certificado.				Variables y Certificados	VariableCodigo	Char	8	M (clave)		
Valor de variable del certificado	Se consignará el valor asociado a la variable del certificado a aplicarse.					VariableValor	Char	50	M		